



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 111-2024-A/MDS

Samegua, 09 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe legal N° 134-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 09 de abril del 2024, Informe N°306-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 09 de abril del 2024, sobre "APROBACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS TIPO 003", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Sub Capítulo III, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1. Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permite visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros. Así mismo, en su numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. EL titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, según lo dispuesto en el inciso 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL.

Que, mediante informe N° 306-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 09 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance a Gerencia Municipal los anexos de la Resolución de Modificaciones Presupuestales, correspondientes al mes de MARZO del año fiscal 2024, las cuales comprenden las notas de modificación Tipo 003 N° 103, 104, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, los cuales están registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 134-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 09 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del año fiscal 2024, Tipo 003 N° 103, 104, 106, 107, 109,



110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160, correspondiente al mes de MARZO del 2024.



Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente y se sustenta en Notas de Modificación N° 103, 104, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160; correspondiente al mes de MARZO del presente ejercicio presupuestal; siendo estas de Tipo 003 (Anulaciones y Habilitaciones), en marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas vinculadas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
OGAJ
OGA
OGPP
OCF